

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

11589

Decreto de Batlia n.º 1584/2025 de 13.10.2025 de modificación de la composición de la Comisión de seguimiento y evaluación de la carrera profesional de los empleados públicos del Ayuntamiento de sa Pobla con el siguiente literal

«En fecha de 7 de marzo de 2019 el Ayuntamiento Lleno adoptó el acuerdo de aprobación del Acuerdo de carrera profesional de los empleados públicos del Ayuntamiento de sa Pobla, de conformidad con los términos y condiciones pactadas entre las partes en fecha de 28 de febrero de 2019. Dicho acuerdo fue objeto de publicación al BOIB n.º 38 de 23 de marzo de 2019.

Para poder llevar a cabo el acordado, el punto doceavo prevé la creación de la Comisión de seguimiento y evaluación la cual tendrá que estar formada por personal técnico, la cual fue creada por Decreto de Batlia n.º 375/2019.

Mediante Decreto de Batlia núm.2022-1342 de fecha 30 de diciembre de 2022 (BOIB n.º 12 de 26.01.2023) se modificó la composición de la comisión evaluadora de carrera profesional, la cual se volvió a modificar mediante Decreto de Batlia n.º 1421/2024 de fecha 24.01.2024 (BOIB n.º 158 de 5.12.2024) y la posterior modificación mediante decreto de Batlia 1584/2025 de 13/10/2025.

Que habiéndose producido un error material en la composición de la comisión al Decreto 1584/2025, corresponde modificarla de conformidad con aquello que dispone el arte. 109.2 de la Ley 39/15, de 1 de octubre de 2015, del procedimiento Administrativo Común.

El artículo 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, otorgar competencia a este alcalde por el que hace prefectura de todo el personal.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/774 de 14 / de octubre / 2025.

Es por eso, que en uso de las facultades legalmente conferidas de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local (LRBRL),

RESUELVO

PRIMERO. Modificar la composición de la Comisión de seguimiento y evaluación de la carrera profesional de los empleados públicos del Ayuntamiento de sa Pobla, que tendrá como tareas principales la puesta en marcha, la ejecución, y la interpretación de todo cuando hace referencia a la carrera profesional, quedando como sigue:

Presidente: Maties Cerdà Capó , TAG d 'urbanismo del Ayuntamiento.

Vocales:

Jaume Pol Serra, Oficila de policia del Ayuntamiento.

Maria del Torrens socios, auxiliar administrativo del Ayuntamiento

Maria Inmaculada Aguiló Gost, aux. Administrativa de secretaria.

Maria de Mar Serra Gost, TAG de contratación del Ayuntamiento.

En caso de ausencia el Presidente podrá ser sustituido por cualquier de los vocales conforme la orden indicado anteriormente.

Podrá ejercer las tareas secretario/a de la misma, cualquiera del sedes vocales quienes a la vegada también tendrá voto.

SEGUNDA.- A los efectos previstos en el artículo 15.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la misma podrá establecer y/o completar sus propias normas de funcionamiento. En la parte no establecida o no completada por la propia autorregulación de la Comisión, se estará al que dispone la regulación de los órganos colegiados de la Ley 40/2015.

TERCERA.- Los informes de la misma serán preceptivos.

La comisión se encontrará integrada al Departamento de secretaria, y tendrá plena autonomía para el ejercicio de las tareas de valoración y seguimiento del Acuerdo de la carrera profesional, todo sin perjuicio del que se dispone en el artículo 21.1.h de la Ley 7/1985».



Así lo manda y firma el alcalde, en la fecha de la firma electrónica que consta en este documento. Y yo, como secretario, lo sign a los únicos efectos de dar fe pública prevista en el artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Firmado electrónicamente: 14 de octubre de 2025)

El alcalde-presidente

Biel Ferragut Mir)

